

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: MANUEL FERNANDO MAÑUNGA DAZA

Demandado: COLPENSIONES

Radicación. 76001410500320160008900

AUTO No. 872

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Allegados los alegatos finales y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806 de 2020, artículo 15, se señala el día de 18 de diciembre de 2020, a las 3:30 P.M. para decidir la presente consulta, mediante sentencia escritural que se notificará a las partes a través de la página web de la Rama Judicial - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

Por lo cual, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

DISPONE:

ÚNICO: FIJAR como fecha para proferir sentencia escrita el 18 de diciembre de 2020, a las 3:30 P.M para decidir la presente consulta, mediante sentencia escritural que se notificará a las partes a través de la página web de la Rama Judicial - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f32ea3781c6fe87d7893e0b49ce5586312ff2dd83db7d2f943c13405ccf6292**
Documento generado en 10/12/2020 10:18:11 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**